

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Octubre nueve (9) de dos mil veinte

Radicación: Divisorio 2017 0740
Demandante: Catalina del Pilar Parra Castro
Demandado: Luis Enrique Parra Barbosa

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, respecto al relevo del secuestre designado, se pone en conocimiento de dicha parte la comunicación proveniente de la secuestre Gestiones Judiciales Villa y Cia SAS, mediante la cual se informa la cancelación del servicio público de energía y aporta certificación de la empresa ENEL donde informa que dicho servicio público se encuentra al día al mes de septiembre.

Por lo anterior, no encuentra este Despacho Judicial causa alguna para relevar al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N° _____ Hoy _____ PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario
--